

ACUERDO DE 16 DE ABRIL DE 2021 DE INCORPORACIÓN EN LAS BOLSAS DE EMPLEO DE MÉDICO DE FAMILIA Y PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, DEL PERSONAL EN FORMACION QUE FINALIZA SU RESIDENCIA EN MAYO DE 2021

El Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) tiene entre sus prioridades en relación con la política de recursos humanos, la fidelización y estabilización de su personal. En el ámbito de atención primaria se centra en la cobertura de todas las plazas vacantes que existen en la actualidad en las categorías de Médico de familia y Pediatra.

En este sentido, la dificultad de cobertura de algunas de estas plazas aconseja tomar medidas excepcionales al objeto de que el personal residente que finaliza su periodo de formación como especialista en Ciencias de la Salud en Medicina Familiar y Comunitaria o en Pediatría, permanezca en el Servicio Madrileño de Salud, al finalizar dicho periodo formativo.

El sistema vigente de cobertura de plazas, con carácter temporal, de las categorías de Médico de Familia y de Pediatra de Atención Primaria se realiza a través de las bolsas únicas de empleo temporal, aprobadas por el Acuerdo de 5 de febrero de 2016, de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre selección de personal temporal en las instituciones sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud. Estas bolsas, no cuentan en estos momentos con candidatos disponibles para proceder a la cobertura de todas las plazas vacantes en los centros de salud.

Por todo lo anterior, la Administración Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud y las Organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial, adoptan las siguientes medidas excepcionales para la asignación de los nombramientos de interinidad en las plazas vacantes existentes en la Gerencia de Atención Primaria, en relación con las Bolsas Únicas de las Categorías de Médico de Familia y Pediatra de Atención Primaria suscribiendo el siguiente

ACUERDO

1. Incluir de oficio en las bolsas únicas de empleo temporal de Médico de Familia y de Pediatra de Atención Primaria, para todo el ámbito de atención primaria, al personal residente de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria y de Pediatría del Servicio Madrileño de Salud que finalice su periodo de formación en el mes de mayo de 2021.

2. Adelantar la baremación de los méritos aportados por el personal incluido de oficio, conforme al apartado anterior, desde el día siguiente a la firma del presente acuerdo hasta el día 26 de abril de 2021. A tal efecto, la Comisión de Valoración de Atención Primaria realizará la baremación con carácter urgente, para que el personal residente pueda ser incluido en la bolsa única correspondiente inmediatamente finalice su periodo de residencia.
3. En caso de coincidencia de puntuaciones, para el desempate se acudirá, según establece el apartado 3 epígrafe sexto del Acuerdo de 5 de febrero de 2016 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre selección de personal temporal en las instituciones sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, a la letra resultante del sorteo público para el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos realizados en la Administración de la Comunidad de Madrid.
4. Las ofertas de los nombramientos interinos en plaza vacante se ofertarán por riguroso orden de puntuación en bolsa, entre todos los candidatos de la misma, según las normas establecidas en el Acuerdo de 5 de febrero de 2016, de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre selección de personal temporal en las instituciones sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud.
5. Las plazas vacantes de Médico de Familia y de Pediatra a cubrir mediante nombramiento de interinidad, serán publicadas con antelación a la oferta en la intranet de la Gerencia de Atención Primaria.
https://saluda.salud.madrid.org/atencionprimaria/RRHH/Paginas/Ofertas_MP.aspx
6. Simultáneamente se publicará el listado de candidatos con el número de orden para la elección de plazas.
7. Las plazas vacantes se adjudicarán de forma centralizada en acto público, mediante llamamiento único que se realizará en la Gerencia de Atención Primaria, a cuyos efectos se publicará en la intranet de la Gerencia de Atención Primaria la fecha, hora, lugar y modo, para la elección de las plazas.

8. Estas medidas tienen carácter temporal y se aplican exclusivamente para la incorporación en bolsa y oferta de nombramientos de interinidad a los residentes de medicina de familia y pediatría del SERMAS que finalizan su periodo de formación en mayo de 2021.

POR LA ADMINISTRACION

POR LOS SINDICATOS

SATSE

CCOO

AMYTS

CSIT-UP

UGT